



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2015-00522– 00.

Asunto: Resuelve solicitud.

Armenia, 03 junio 2021.

En atención a lo solicitado por la ejecutada María del Carmen López Arguello (pág 120-123 doc. 1), donde solicita se expida certificación con el fin de que se levante la medida de embargo decretada sobre su salario; se anuncia que:

El Juzgado emite certificaciones en relación con las actuaciones surtidas dentro del expediente, una vez el solicitante acredite el pago de la certificación, lo anterior de conformidad al acuerdo PCSJA18-11176 “Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria”.

Sin embargo:

1. Obra constancia dentro del expediente que el oficio 792 del 15 de julio de 2020 dirigido al pagador y que comunicaba el levantamiento de la medida de embargo que recaía sobre el salario de la ejecutada María del Carmen López fue enviado al pagador por intermedio del Centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia (pag. 111 doc. 01).
2. El pagador Policía Nacional, informó que dio cumplimiento al levantamiento de la medida mediante oficio S-2020-042024- DITAH, donde manifestó que a partir del día 23 de septiembre de 2020 se registró en el sistema el desembargo que recae sobre la ejecutada citada en el numeral 1 anterior.

Así las cosas, observa el Juzgado que el pagador fue informado en debida forma de la cancelación de la medida cautelar y se procedió acatar la misma.

Finalmente, el Juzgado en lo relacionado con la entrega de depósitos que le corresponden a la ejecutada María del Carmen López Arguello, hay constancia

dentro del expediente que ya fue comunicada la orden de pago dirigida a mencionada ejecutada (pág. 137 doc. 01).

/Ljrp

Se notifica por estado 04 junio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2403ba2c65591359ec6da13fd46e88e3c2a95ff4476b68e04df851ed73eafd3

Documento generado en 03/06/2021 11:18:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>